



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-A/MDPM

Pardo Miguel, 26 de enero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL;**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Que, en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica el reemplazo en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplazará el teniente alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el señor alcalde estará viajando a la Ciudad de ICA, con la finalidad de participar del XVI Seminario Internacional "Políticas Públicas y Gobernanza Local", durante los días lunes 29, martes 30 y miércoles 31 de enero de 2024, evento que tiene como objetivo promover a nivel local las políticas públicas sectoriales de educación, salud, agricultura, ambiente, producción, transporte, vivienda y entre otros; el mismo que fortalecerá las relaciones entre los gobiernos locales asegurando una política pública que cumpla con las necesidades básicas de la localidad. Evento Organizado por Organizaciones Sister Cities América - IDEAS PERÚ.

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA a la Regidora Obsta. LILY GIOVANA SANTUR RIVASPLATA, para ejercer funciones en el cargo de Alcaldesa Encargada de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, para los días lunes 29, martes 30, miércoles 31 de enero y jueves 01 de febrero del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - PUBLICAR a las instancias correspondientes para su cumplimiento la presente Resolución y en el Pagina Web de la entidad Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
  - OGSyGD
  - Teniente Alcaldesa
  - Gerencia Municipal
  - Asesoría Legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL NARANJOS

Roger Neyra Guerrero

Email: [municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldomiguel.gob.pe](http://www.municipaldomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fértil del Alto Mito Diálogo"